



RESOLUCIÓN N° 250.-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA EL USO DE VEHÍCULO, PROPIEDAD DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), A FAVOR DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA”.

-1-

Asunción, 20 de abril de 2017.

VISTO:

La Nota S.G. N° 541 de fecha 31 de marzo de 2017, presentada por el Ministerio de Agricultura y Ganadería; la Nota N° 256/17 de fecha 17 de abril de 2017, del Departamento de Transporte; el Dictamen N° 365/17 de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Nota S.G. N° 541 de fecha 31 de marzo de 2017, el Ministerio de Agricultura y Ganadería solicita en carácter de préstamo, un vehículo con las siguientes características: Isuzu KB, Modelo Camioneta 4x4 Doble Cabina, Motor N° 805400, Diesel, Chasis N° JAATF55H27100040, matrícula EAA 003, Color Rojo, año 2002. Asimismo, manifiesta que el vehículo solicitado será utilizado para realizar asistencias técnicas a los productores del distrito de Guarambaré, así como el transporte de productos para las distintas ferias agropecuarias.

Que, el deber de los organismos gubernamentales es coordinar sus actuaciones y recursos para el cumplimiento de los fines del Estado, y también así, la función administrativa se encuentra al servicio de los intereses generales, reflejados en este caso mediante la asistencia técnica y logística brindada por el Centro de desarrollo Agropecuario CDA – Central, a los productores del Distrito de Guarambaré, posibilitada mediante el uso del vehículo solicitado en préstamo.

Que, por Providencia N° 430/17, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite a la Secretaría General el Dictamen N° 365/17, de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde dictamina que no existe ningún impedimento legal para autorizar el uso del vehículo Isuzu KB, Modelo Camioneta 4x4 Doble Cabina, Motor N° 805400, Diesel, Chasis N° JAATF55H27100040, Matrícula EAA 003, Color Rojo, Año 2002, propiedad del SENAVE, al Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), quedando toda responsabilidad que el uso del mencionado vehículo pudiera generar a su cargo.

Que, por Nota N° 256/17 de fecha 17 de abril de 2017, el Departamento de Transporte informa que en la Nota S.G. N° 541 del MAG, se consignó por error el Número de Chasis, debiendo ser el correcto: Chasis N° JAATFS55H27100040.

Que, la Ley N° 2.459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”, en su Artículo 13 dispone: “*Son atribuciones y*

Ing. Agr. Carmelo Peralta
Secretaría General





RESOLUCIÓN N° 250.-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA EL USO DE VEHÍCULO, PROPIEDAD DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), A FAVOR DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA”.

-2-

funciones del Presidente: ... p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines”.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”.

EL PRESIDENTE DEL SENAVE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR el uso del vehículo Isuzu KB, Modelo Camioneta 4x4 Doble Cabina, Motor N° 805400, Diesel, Chasis N° JAATFS55H27100040, Matrícula EAA 003, Color Rojo, Año 2002, propiedad del SENAVE a favor del Ministerio de Agricultura y Ganadería, asumiendo ésta la responsabilidad derivada del uso del vehículo de referencia.

Artículo 2°.- ESTABLECER que el uso del vehículo, mencionado en el Artículo 1°, por parte del Ministerio de Agricultura y Ganadería, será hasta el 31 de diciembre de 2017.

Artículo 3°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas a realizar los trámites correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 4°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

**FDO.: ING. AGR. ÓSCAR ESTEBAN CABRERA NARVÁEZ
PRESIDENTE**



**ES COPIA
ING. AGR. CARMELO PERALTA
SECRETARIO GENERAL**

OC/cp/ep